

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho procedente del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad el 20 de junio de 2023. Armenia Q., agosto 22 de 2023.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

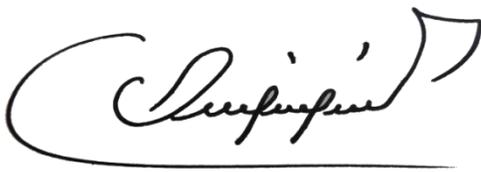
Armenia Q., agosto veintitrés del dos mil veintitrés.

Por ser procedente la solicitud que antecede, se **ACEPTA LA CESION** del crédito que **BANCOLOMBIA S.A** hace a favor de **FIDEICOMISO PATROMONIO AUTONIMO -RENINTEGRA-** en el presente proceso **Ejecutivo** promovido en contra del **ESTUCOS Y ACABADOS JR S.A.S,** respecto de los derechos de crédito vinculados al presente proceso, como quedó estipulado en el documento contentivo de la negociación celebrada entre las partes.

En consecuencia, téngase como subrogatario del crédito y sus garantías a **FIDEICOMISO PATROMONIO AUTONIMO -RENINTEGRA-** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1667 del Código Civil.

Se dispone requerir a la cesionaria para que constituya apoderado para que la represente en el presente asunto.-

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 24 de agosto de 2023. No. 148.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b35d0a3f8de6512bd36733ea561140b3882dd40e2f7f19ed59f89d57dafefbcc**

Documento generado en 22/08/2023 06:49:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>